

El 1/11/17 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 89317 –publicado el 2/11/17- que deroga la obligatoriedad de ingreso de divisas en concepto de cobranzas de exportaciones de bienes.

La norma derogó el Art. 1º del Decreto N° 2581/64, el Art. 10 del Decreto N° 1555/86 y el Decreto N° 1638/01 en base a la necesidad de adaptar la normativa vigente para mejorar la competitividad de las exportaciones argentinas, flexibilizar las condiciones de financiamiento y mejorar la previsibilidad financiera.

El BCRA debería adaptar la Com. “A” 6312, en especial su Sección 5.

1

Se concluyen así casi 16 años de vigencia de la obligatoriedad de ingreso y liquidación del contravalor en divisas de las exportaciones de bienes por parte de residentes.

Para cualquier aclaración, por favor contactar a **Hernán D. Camarero:**
camarero@rctzz.com.ar